

ESTUDIO DE DETALLE
ED050.1

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED050.1		P-7

PROMOTOR
URBINCASA

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del Núcleo 7 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE-APA/5				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			26/09/1997
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3106	23/10/1997
Exposición pública (Publicación)		Información		10/10/1997
Aprobación definitiva	PLENO			03/03/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	84	15/04/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		08/04/1998
Modifica el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 11 de marzo de 1996 (ED050)				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 3

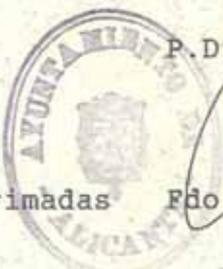
Dependencia: Planeamiento Urbanístico

Decreto nº: 1587

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ramón García Santos, en Alicante, a 26 de setiembre de mil novecientos noventa y siete.

P.S.M
EL SECRETARIO,



EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,

Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas

Fdo.: José R. García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle en el núcleo 7 del Plan Parcial "Bahía de Alicante" Urbanova.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. José Jorge Montes Gosálvez, en representación de la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa) ha presentado un proyecto de modificación del Estudio de Detalle en el núcleo 7 del Plan Parcial "Bahía de Alicante" Urbanova, para la ordenación de volúmenes.

La documentación integrante del mismo consta de Memoria con antecedentes, justificación y contenido; y Planos de situación, ordenación actual, urbanización y fases, refundido ordenación núcleos 5, 6 y 7, situación de servidumbres áreas y sección general.

La edificabilidad que contempla el Proyecto presentado se corresponde con la reconocida en la modificación del Proyecto de Compensación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de junio de 1.988.

Sobre el resto de su contenido, el Departamento Técnico de Planeamiento ha emitido un informe favorable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública la modificación del Estudio de Detalle para ordenación de los volúmenes del Núcleo 7 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5 promovido por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

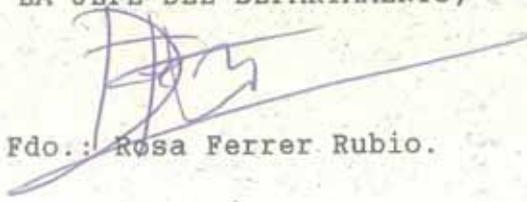
Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Cuarto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Alicante, 26 de setiembre de 1.997.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO,



Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

podrà interposar recurs ordinari davant el conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana, en el termini d'un mes, comptat a partir de la data de publicació d'aquest anunci. Això sense perjudici d'interposar qualsevol altre recurs que es considere oportú.

València, 2 d'octubre de 1997.- El secretari general: Antonio Rodríguez Barberá.

Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

INFORMACIÓ PÚBLICA [97/Q10646]

De conformitat amb l'article 59.4.B de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de novembre de 1994), es publica una ressenya de l'acord adoptat el 22 de juliol de 1996, per la Comissió Territorial d'Urbanisme d'Alacant i publicat juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant* número 178, de 5 d'agost de 1997.

Sagra. Normes Subsidiàries de Planejament

Contra aquesta resolució, que no exhaureix la via administrativa, s'hi podrà interposar recurs ordinari davant el conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana, en el termini d'un mes, comptat des de la data de publicació d'aquest anunci. Tot això sense perjudici d'interposar qualsevol altre recurs que es considere oportú.

València, 2 d'octubre de 1997.- El secretari general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ajuntament d'Alacant

EDICTE [97/Q11028]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data de 26 de setembre de 1997, ha dictat la resolució següent:

Sotmetre a exposició pública, pel termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a la modificació del nucli 7 Urbanova.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar al Departament de Planejament Urbanístic (carrer de Jordi Joan, número 1, 1.ª planta) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar alegacions; tot això, de conformitat amb el que s'estableix en els articles 45.2.b) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 3 d'octubre de 1997.- El regidor delegat d'Urbanisme: José R. García Santos.

Ajuntament d'Alaquàs

INFORMACIÓ PÚBLICA [97/M11023]

Aquest Ajuntament d'Alaquàs, mitjançant la Resolució de l'Alcaldia de data 10 d'octubre d'enguany, va acordar exposar al públic el programa d'actuació integrada de la unitat d'execució 4.2 i l'actuació urbanística LO9.2 del Pla General d'Ordenació Urbana; aquest programa ha sigut formulat per la mercantil Bigeco SA, que fixa com a sistema de gestió l'indirecte i queda delimitada la totalitat del seu àmbit pel carrer de Josep González Huguet, el Col·legi

podrà interponer recurs ordinari ante el conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Valencia, 2 de octubre de 1997.- El secretario general: Antonio Rodríguez Barberá.

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INFORMACIÓ PÚBLICA [97/Q10646]

De acuerdo con el artículo 59.4.B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de noviembre de 1994), se publica una reseña de los acuerdos de aprobación definitiva de planes de urbanismo adoptados por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 22 de julio de 1996 y publicada la resolución con las Normas Urbanísticas aprobadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 178, de 5 de agosto de 1997.

Sagra. Normas Subsidiarias de Planeamiento

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Valencia, 2 de octubre de 1997.- El secretario general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO [97/Q11028]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 26 de setiembre de 1997, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a exposición pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la modificación del núcleo 7 Urbanova.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle de Jordi Joan, número 1, 3.ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 3 de octubre de 1997.- El concejal delegado de Urbanismo: José R. García Santos.

Ayuntamiento de Alaquàs

INFORMACIÓ PÚBLICA [97/M11023]

Este Ayuntamiento de Alaquàs, mediante la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre del presente, acordó exponer al público el programa de actuación integrada de la unidad de ejecución 4.2 y actuación urbanística LO9.2 del Plan General de Ordenación Urbana; este programa ha sido formulado por la mercantil Bigeco SA, que fija como sistema de gestión el indirecto, quedando delimitada la totalidad de su ámbito por la calle de Josep González

El siniestro y los daños del rayo que alcanzó una caseta hace unos días causan trece millones de pérdidas

Otra explosión sin víctimas en una pirotecnia de Fontcalent quema 500 kilos de material químico

La caseta del material químico de la empresa «Pirotecnia Alicantina», situada en el Polígono de Fontcalent, quedó ayer totalmente destruida tras explotar e incendiarse. La explosión provocó la pérdida de alrededor de

500 kilos de productos químicos imprescindibles para la elaboración de fuegos artificiales, aunque no hubo que lamentar víctimas. El día de reciente tromba de agua un rayo destruyó la caseta de castillos terminados; entre los dos

siniestros la firma ha perdido más de trece millones de pesetas. Por su parte la empresa de materiales de construcción Forte Levante, situada junto a las casetas, ha denunciado a Pirotecnia Alicantina por daños y perjuicios.

J. HERNÁNDEZ

El suceso tuvo lugar ayer en torno a las diez y media de la mañana, y según el encargado de Pirotecnia Alicantina, Pedro Luis Sirvent, lo ocurrido tuvo relación directa con las inundaciones. «Al parecer entró agua en el almacén de productos químicos. Estos se han sedimentado, y con el calor se han autoinflamado. He empezado a salir humo, ha habido una fuerte explosión y se ha incendiado». Esta era el razonamiento de Sirvent sobre lo ocurrido, de lo que fue testigo directo al encontrarse allí recogiendo material estropeado por la riada. Saló lliso y adó su coche tiene daños.

La deflagración provocó la caída por simpatía de una caseta aneja en la que se apilaron los fuegos inutilizados el día de la gota fría, cuando un rayo destruyó al almacén de productos terminados.

Sirvent calculó en 13 millones de pesetas las pérdidas entre ambos siniestros. Ayer quedaron destruidos unos 500 kilos de productos químicos, «magnesio, aluminio y sulfuros», metales «primordiales» para elaborar los fuegos.

Tres coches de Bomberos con unos 20 efectivos y miembros de la Policía Local acudieron al lugar.



Una nueva explosión en una caseta de Pirotecnia Alicantina provocó daños materiales aunque no personales.

Por su parte, un portavoz de la fábrica de materiales de construcción Comercial Forte Levante se quejó a este diario de las explosiones. «Los daños que ha provocado

a la planta son indescribibles: paralización de actividad, puertas de acceso a grandes vehículos reventadas, techo afectado, materias primas contaminadas y riesgo para el

personal». Esta empresa ha presentado una denuncia contra la pirotecnia por daños y perjuicios, y pide posible responsabilidad criminal.

El magistrado intentará acelerar la extradición de Dieter Muller e interrogará también al joven yugoslavo capturado en Málaga

El juez de Zurich viaja a Alicante para tomar declaración en la cárcel a uno de los detenidos por el «robo del siglo» en Suiza

REDACCION
El juez de Instrucción de Zurich Rolf Jager viajó ayer a España para interrogar a los dos hombres detenidos en Alicante y Málaga como sospechosos de haber participado en el robo de 38 millones de dólares de una oficina postal de esta ciudad suiza.

El juez permanecerá en España hasta el próximo martes para tomar declaración a los detenidos, un su-

zo de 21 años y un yugoslavo de 20, arrestados a finales del mes pasado.

Jager tratará de acelerar los trámites de la extradición del suizo Dieter Muller, capturado en Torrevieja, tras ser solicitado por las autoridades judiciales suizas por «bendición», participación en una organización criminal y blanqueo de dinero», informó un portavoz de la Oficina Federal de la Policía.

Muller fue localizado en la provincia de Alicante, donde sus padres tienen una casa. Fue descubierto tras comprar un chالé en Almoradí y llevar un año tras de vida. Tras ser investigado, la Policía le detuvo después de una persecución en coche el 22 de septiembre.

Los agentes le ocuparon un arma, dinero en efectivo, documentos bancarios y un vehículo.

En cuanto al yugoslavo detenido

en Málaga, todavía no se ha formulado la petición de extradición, aunque llegará en los próximos días según la misma Oficina policial.

Hasta el momento han sido detenidas 18 personas por su relación con este atraco, catorce de ellas en Zurich, dos en Milán y dos en España, y se han recuperado 19 de los 38 millones de dólares conseguidos en el robo a la oficina postal de Zurich, en el «atracó del siglo».

Mueren seis alemanes y dos españoles al caer una avioneta canaria en Gambia

EFE. Las Palmas

Un niño alemán es el único superviviente de los nueve ocupantes de la avioneta de la compañía canaria Naysa que se estrelló ayer en las cercanías del aeropuerto de Banjul, capital de Gambia. Los dos tripulantes, de nacionalidad española, y seis pasajeros, todos ellos alemanes, fallecieron en el accidente, que se produjo cuando la aeronave realizaba la maniobra de aproximación a la pista.

El aparato, un bimotor turbopropulsor Beechcraft con matrícula EC-ERQ pilotado por los grancanarios Juan Federico Castaleiro y José Miguel Aznar, despegó del aeropuerto de Gran Canaria a las 23.37 horas del miércoles y se estrelló sobre las 03.00 horas de ayer jueves.

A unos cuatro kilómetros de la pista de aterrizaje en el aeropuerto de Banjul, el avión se encontró con una fuerte tormenta que provocó el accidente. El aparato no pudo esquivarla al no estar acondicionado para volar a gran altura.

Según el ministerio alemán de Exteriores, el grupo de turistas alemanes salió hacia Canarias desde Francfort con la compañía española Futura. La avioneta se fletó en Canarias al no quedar plazas para Gambia en el avión de línea.

EN BREVE

◆ Dejan morir al joven secuestrado en Alemania

Los criminales no tuvieron clemencia y dejaron morir de hambre y de sed, en un agujero a cuatro metros de profundidad, a un joven de 20 años, cuyo secuestro ha tenido en vilo a toda Alemania desde hace tres semanas. El cadáver apareció el miércoles en estado de descomposición.

◆ Una mujer se suicidó para volver a prisión

Una mujer de 29 años, María José R. V., se entregó ayer a la Policía para autoinculparse por un robo con intimidación en una zapatería de Madrid, porque quería ingresar de nuevo en prisión. Según relató en la Comisaría, el tiempo que pasó recluida en la cárcel fue el más feliz de su vida.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 25 de septiembre de 1997, ha dictado la siguiente resolución:

- Someter a exposición pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la Modificación Núcleo 7 Urbanova.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (salvo Jorge Juan, número 1, 2ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.a), en relación con el 48.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 3 de octubre de 1997
El Concejal Delegado de Urbanismo, José R. García Santos
El Secretario General, Lorenzo Plaza Arimón

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha dictado un decreto por el que resuelve:

- Someter a exposición pública, por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la Modificación de un viál en la partida de la Cadena del Fenoll.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle Jorge Juan, número 1, 2ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 48.3 y 4 de la Ley 1/1994, de 16 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 29 de septiembre de 1997
El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, José R. García Santos
El Secretario General, Lorenzo Plaza Arimón

Este brazo siempre te echará una mano.

Hasta el 31 de octubre
Cruz Roja

AJUNTAMENT DE CALP EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de octubre del actual, acordó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Someter a información pública el expediente de homologación global modificativa del Plan General de Calpe por un periodo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2.a) de la LRAUJ valenciana, haciéndose constar que la documentación debidamente diligenciada de la homologación modificativa del Plan General se encuentra depositada para su consulta pública en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, pudiéndose formular durante dicho periodo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Calpe, a 3 de octubre de 1997
El Alcalde, Don Javier Marote Vives



COLISION MORTAL. Un hombre de 71 años, C.P.G. falleció ayer mientras conducía un tractor tras sufrir una colisión por embestida oblicua de un todoterreno en la carretera comarcal 3213 en término de Morivar. El conductor del último vehículo, de 62 años, resultó herido grave.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“18.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL NÚCLEO 7 DE URBANOVA: APROBACIÓN DEFINITIVA.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 26 de septiembre de 1.997, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 10 de octubre de 1.997, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.106 de 23 de octubre de 1.997 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna. No obstante, se han observado unas contradicciones entre los planos números 3' y 4', relativas a la superficie de la parcela y a la servidumbre de paso colindante con la misma, que deberán corregirse, adaptando el plano n.º. 4' al n.º. 3'.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Costas, el Servicio Provincial de Costas de Alicante ha informado favorablemente el Proyecto de Estudio de Detalle.

Procede, por lo expuesto, su aprobación definitiva, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.2 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con catorce votos a favor, con lo que cumple el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes del Núcleo 7 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5, promovido por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

Segundo.- Requerir al promotor para que aporte tres ejemplares del proyecto, con las correcciones que se especifican en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Elvira
Aracil Sánchez

El Secretario

Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde
P.S. El Primer Teniente
de Alcalde

Fdo.: Juan
Seva Martínez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1.998, adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente y literalmente, figura a continuación:

***18.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL NÚCLEO 7 DE URBANOVA: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 26 de septiembre de 1.997, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico informativo de 10 de octubre de 1.997, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.106 de 23 de octubre de 1.997 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna. No obstante, se han observado unas contradicciones entre los planos números 3' y 4', relativas a la superficie de la parcela y a la servidumbre de paso colindante con la misma, que deberán corregirse, adaptando el plano n.º 4' al n.º 3'.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Costas, el Servicio Provincial de Costas de Alicante ha informado favorablemente el Proyecto de Estudio de Detalle.

Procede, por lo expuesto, su aprobación definitiva, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.2 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con calorosos votos a favor, con lo que cumple el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes del Núcleo 7 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/ APA 5, promovido por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

Segundo.- Requerir al promotor para que aporte tres ejemplares del proyecto, con las correcciones que se especifican en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

La entrada en vigor del Estudio de Detalle se produce con la publicación de su acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de marzo de 1.998

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Ramón García Santos. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

09752

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para 1.998, sus bases de ejecución, una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de Marzo de 1.998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Lo que se hace público, en Beneixama, a 31 de Marzo de 1.998.

El Alcalde. Rubricado.

09751

AYUNTAMIENTO DE BENILLUP

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Benillup, a 31 de marzo de 1.998

El Alcalde, Jesus Ferrando Beneito.

09865

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1.998, aprobó inicialmente la siguiente Ordenanza Municipal:

- Precio Público por la prestación del servicio de vertido de escombros en el vertedero municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público dicha Ordenanza durante el plazo de 30 días a contar desde la fecha de su publicación en el B.O.P., pudiendo examinarse el contenido de la misma en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina, y pudiendo asimismo presentarse alegaciones durante el indicado plazo.

Benitachell a 17 de Marzo de 1.998.

El Alcalde, José Torres Gilabert.

09870

